

CUADERNOS DE
COYUNTURA

plataforma



energética

Publicación bimensual • Año III • La Paz, abril de 2014 • N°

9

LA LEY MINERA EN DEBATE



Es todavía más ventajosa para el sector privado e incluye regalos para los cooperativistas, observó el economista Carlos Arze.

La industrialización ya no es objetivo nacional, sino privado-transnacional

Propuesta minera sigue la misma orientación del código neoliberal

“No se está considerando la gravedad del asunto: la propuesta de ley minera ha sido discutida al margen de la gente. No sólo de los pueblos indígenas organizados y representados en el Conamaq y la CIDOB, si no del conjunto de la población boliviana, es decir, es una ley hecha a medida de los empresarios y de los cooperativistas”.

La conclusión corresponde al analista Carlos Arze, al recordar recientes alianzas del gobierno del presidente Evo Morales con los agroindustriales por 45.000 millones de dólares (M\$us) para quintuplicar la frontera agrícola hasta 15 millones de hectáreas, y con las petroleras transnacionales para ampliarles facilidades tributarias, e ingresar a los territorios indígenas sólo formalmente reservados.

“No hay duda que estas leyes sectoriales [Minera, Ambiental y de Consulta Previa] están hechas para esos sectores, que son ahora el apoyo del gobierno”, junto con los cooperativistas, especialmente, mineros.

“El gobierno no se apoya ya en los indígenas. Pero le sirve decir que ‘es indígena el Presidente’, para la propaganda. Porque aquí adentro no está respetando el derecho de esos indígenas, está poniendo, primero, el derecho de las empresas y de los cooperativistas que también son empresas ahora”, dijo Arze.

TALLER PEDIDO POR CONAMAQ

El investigador del CEDLA fue uno de los tres expertos que a solicitud del Consejo Nacional de Ayllus y Markas (Conamaq), analizaron la propuesta gubernamental para una nueva Ley Minera.

Ante representantes de diversos suyus y markas del altiplano y los valles, expusieron también sus análisis Emilio Madrid, del Colectivo de Coordinación de Acciones Socio Ambientales (CASA), y Elías Huanca, del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS).

El eje de la propuesta oficialista para una nueva ley minera, es incrementar esta actividad con la idea de que debe dar más excedentes: obtener “más plata, más ingresos al Estado”, priorizando a dos sectores privados, las transnacionales y los cooperativistas, sostuvo Arze en el encuentro.

“A la gran empresa extranjera, le va respetar sus derechos hasta que se acaben sus contratos; es decir, no va intervenir, no va haber nacionalización” de las transnacionales, dándoles la posibilidad de que se queden, cambiando sus contratos por otros de asociación”.

Entre las ventajas adicionales de esta conversión de contratos, las grandes operadoras pueden utilizar esos derechos para conseguir financiamiento, igual que en el neoliberalismo, remarcó el investigador del CEDLA.

Advirtió que, para el gobierno, “la industrialización ya no es un objetivo

del Estado, si no de los privados”, según el plan de aumentar la participación de los sectores privados.

Arze previno que el gobierno otorgará muchas otras ventajas a los cooperativistas, entre derechos y obligaciones.

“Cree que este sector de cooperativas puede convertirse en una nueva burguesía boliviana, nacional, además con rostro y apellido indígena, ocultando entonces su verdadera mentalidad capitalista, y diciendo que los cooperativistas también son indígenas”, develó.

“Pero los cooperativistas no mantienen ni la propiedad colectiva ni la organización, ni el disfrute colectivo: son un sistema privatizado”, aclaró Arze reiterando que el gobierno “quiere romper la resistencia de los pueblos indígenas que todavía defienden su forma colectiva de vida, condicionándoles a convertirse en empresa o en cooperativa si quieren convertirse en sujetos económicos mineros”.

En general, el planteamiento oficialista mantiene la misma orientación del código neoliberal, “y en algunos casos es todavía más ventajoso para el sector privado”, por ejemplo, al permitir que la concesión pueda hipotecarse y servir para financiamiento o préstamos en las Bolsas de Valores”.

ORGANIZAR EL APOYO

“¿Por qué tiene que sobreponerse el derecho de unos cuantos, que son las empresas al de miles o de millones, que son también derechos a la vida, a la salud, que van a ser afectados por la minería y que son lesionados continuamente?”, preguntó el analista.

En su opinión, no se debe dar paso a una ley que ha sido consultada sólo con empresarios y cooperativistas y en consecuencia corresponde organizar alianzas con la población, a la que tampoco se le ha pedido su decisión.

RESTRICCIONES A Pueblos indígenas originario campesinos

- No se los reconoce como sujetos de derecho minero si no se organizan bajo modalidades de actor: Empresa o cooperativa.
- El derecho minero es distinto del derecho del propiedad de tierra
- Las regalías son percibidas por las gobernaciones.
- Se destinan en 80% para “necesidades de las naciones y los pueblos originario campesinos... y para las necesidades, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Departamental”.

En el caso de la Comibol, todo lo que nacionalizó el pueblo hace 60 años, “ahora les van a entregar muchas de esas concesiones a las cooperativas como si fueran de ellas”, lo que equivale a desnacionalizar.

Por lo que corresponde, dijo Arze, que el Conamaq alerte a la COB, a la Federación de Mineros y otras organizaciones sociales sobre un uso electoral del sector minero.

“Hay que decirles a los mineros que han luchado el 52 por la Nacionalización, que ahora estas minas van a pasar a manos de estas empresas –de unos cuantos ricos que se llaman cooperativistas y que explotan a sus propios hermanos como peones-. La COB y la FSTMB no debieran estar de acuerdo con la desnacionalización, eso es un principio de los mineros, como la Biblia de los cristianos”.

En el caso de Potosí, el mismo Código neoliberal no se atrevió a quitar el resguardo del Cerro Rico, pero en esta ley desaparece la histórica montaña como administración del Estado, observó el analista, puesto que se va convertir en “contrato y derecho cooperativo”.

“¿Potosí va a estar de acuerdo con que el Cerro Rico desaparezca? Seguramente su población, que no sólo son indígenas sino ciudadanos, también va a decir ‘no podemos permitir una ley de esa naturaleza’”.

Advirtió que con ley oficialista, los cooperativistas pueden incluso hacer sociedad con las empresas privadas, extranjeras y otras, por lo que es necesario advertir al sector asalariado que las cooperativas se constituirían en la representación boliviana ante las transnacionales.

“Esto afectaría directamente a los derechos laborales: los peones de los cooperativistas no se pueden organizar para defender los derechos y si éstos van a dominar la minería, se van a perder los derechos logrados hace mucho tiempo porque lo que va cundir van a ser cooperativas, mientras que el Estado se va achicar más”, observó también Arze.

“Es una ley hecha a espaldas de la gente, y a esa gente hay que llamarla y decirle: ustedes van a ser nuestro aliado ¿Acaso es sólo un tema de indígenas? ¿Acaso el agua que toman y que se contamina es solamente para nosotros y los animales? Es también para las ciudades”, enfatizó al recordar que “en todo lado hay mina y la mina siempre trae contaminación”.

Dentro del Pacto de Unidad, otros sectores sensibles a una contrapropuesta serían los interculturales (ex colonizadores), con dirigentes preocupados por el desvío de los recursos del Fondo Indígena hacia las cooperativas, favorecidas con utilizar dinero de la Fundación para el Desarrollo Productivo y Financiero (PROFIN) para sus fondos.

Además, la convocatoria debería incluir a la población más amplia y a las bases de la CSUTCB y de la Federación Tupac Katari, sugirió.

ANTI-CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el análisis de Arze, el proyecto próximo al Legislativo estaría yendo en contra, inclusive de los intereses y principios que dice reconocer la propia Constitución, la que establece para empezar que los pueblos indígenas tienen derecho a autodeterminarse, a definir su vida.

“Pero con la ley minera no les dan derecho ni siquiera a conservar su

NO HAY REGALÍAS PARA INDÍGENAS Regalías

- Las alícuotas de regalías no se modifican en oro que se incorporan topes de 2,5% y 1% para yacimientos marginales y pequeños (antes 5% y 1%, junto al oro de minerales sulfurados)
- La alícuota para la industrialización es del 60%.
- Distribución: 80% presupuesto de la gobernación (PIOC y proyectos), 15% para Municipios del área minera y 5% para el TGN.

tierra porque ahora la minería ya no es interior mina, sino masiva, a rajo abierto, con tecnología volando cerros o desapareciéndolos como San Cristóbal y necesitan toda la tierra de encima también”, recordó.

El ejemplo muestra que la futura ley estará anteponiendo los intereses de sectores empresariales y cooperativos al interés no sólo de los pueblos indígenas, sino del conjunto de la población y en muchos casos específicos al derecho de los trabajadores y de la población de las ciudades, por lo que habría que llegar “a todos los suyu y las bases explicando públicamente los riesgos” inminentes.

El proyecto próximo al Legislativo estaría yendo en contra, inclusive de los intereses y principios que dice reconocer la propia Constitución, la que establece para empezar que los pueblos indígenas tienen derecho a autodeterminarse, a definir su vida.



FAVORABLE A COOPERATIVAS Impuestos

- Topes de cotizaciones para acreditación de IUE se elevan hasta 4 veces, favoreciendo a operadores.
- Alícuota adicional al IUE de 12,5% se mantiene, ligada a los topes de cotización.
- Cooperativas eximidas de ese 12,5%
- Cooperativas con impuesto consolidado del 1% para liquidación de IVA interno, RC-IVA, IT, IUE de los que quedan eximidas.
- Además de ese 1% se descuenta pagos de Regalía Minera con lo que resultan acreditando este impuesto consolidado.
- Minería chica también cambia IUE por un impuesto del 1%
- Depreciación acelerada, duplicando el coeficiente actual
- Duplica contabilización de gastos de exploración para cálculo de utilidad.
- Tasa cero para importación de bienes de capital e insumo.
- Tasa cero IVA en ventas internas a fundiciones que exportan minerales.

4 - PUEBLOS INDÍGENAS

www.plataformaenergetica.org

LEY MINERA: ¿A DÓNDE SE DIRIGE? ¿QUÉ ES LO QUE ESTÁ BUSCANDO?

SUJETOS MINEROS RECONOCIDOS	Proyecto consensado entre el Estado, empresas, cooperativistas y la FSTMB. No hubo participación de dirigentes indígenas de ninguna región. Se excluyó a los pueblos indígenas como organizaciones colectivas y sujetos de actividad minera. Para ser actor con derechos se debe estar organizado como empresa estatal, privada o cooperativa.
PUNTO NOVEDOSO	El alcance de las actividades sobre las que va a legislar son todos los recursos minerales de suelo y subsuelo, incluidos los áridos, excepto las aguas medicinales (los áridos se tratarán en una jurisdicción municipal).
ORIENTACIÓN POLÍTICA	“La minería es estratégica”, es un sector del que se puede sacar mucho excedente económico para mantener y financiar el Estado. Las actividades prioritarias y estratégicas son la prospección y la industrialización; la primera por la evidente falta de recursos, de reservas probadas y certificadas en el país. Las minas más grandes, los proyectos más importantes, son reservas descubiertas y desarrolladas hace mucho tiempo. El gobierno adopta como una función suya dar seguridad jurídica a las inversiones, promoverlas. El impulso a la propiedad colectiva y a los derechos de los pueblos indígenas, está subordinado a su interés de potenciar el capitalismo. El gobierno dice que es anticapitalista pero lo primero que hace es apoyar a los sectores privados y condiciona a los pueblos indígenas a convertirse en empresas si desean participar en el sector.
VIGENCIA DE LA FES EN LA MINERÍA	Inclusión de un principio nuevo respecto al código anterior: se trata del interés económico y social vinculado a la vigencia del derecho de realizar actividades mineras.
PROPIEDAD-DERECHOS: “DISCURSO ENCUBRIDOR”	Con las llamadas nacionalizaciones el gobierno intenta mostrar que el pueblo boliviano y el Estado, son dueños de las reservas en estado natural y que cuando salen, cuando son extraídas por el trabajo, se convierten en propiedad privada. Y esa fue la base del neoliberalismo. Para el gobierno, tener la propiedad de los recursos ya nos hace “soberanos”, no importa si tengamos o no la capacidad de extraer esos recursos. Es un discurso encubridor: el gobierno no tiene la intención de hacerse cargo, como Estado, de la extracción de esos recursos. Lo mismo ha hecho en hidrocarburos.
RESIDUOS, LEÑA, AGUA Y SENDAS	Los derechos se extienden hacia los residuos de la minería: desmontes, relaves, pallacos, etc., que siguen conteniendo mineral y de los cuales se pueden extraer todavía muchos más recursos. También se les da a los operadores el derecho sobre los recursos del área geográfica pudiendo así explotar materiales de construcción, madera, leña, turba y otros; lo mismo, derecho de paso y uso de las áreas superficiales, caminos, sendas, etc.
EMPRESAS VS. INDÍGENAS	Los cooperativistas no mantienen ni la propiedad colectiva, ni la organización, ni el disfrute colectivo. Quieren romper la resistencia de los pueblos indígenas que todavía defienden su forma colectiva de vida, obligándoles a convertirse en empresa o en cooperativa.
AGUAS Y EXPROPIACION	Los actores mineros tienen derecho a las aguas públicas y privadas. “No se le puede impedir a la minería que funcione”, significa que puede constituir derecho sobre la propiedad agraria. Inclusive puede llegar a expropiar a un dueño, agricultor, campesino o a un pueblo, si no hay un acuerdo.
EVITAR PROTESTA INDIGENA	Aprobada una norma contra los avasallamientos, no se puede afectar la actividad minera. Esta disposición está dirigida a evitar la protesta de los pueblos indígenas, aunque no se la aplique a los cooperativistas que avasallan. Se trata de impedir que un pueblo indígena les produzca problemas, y ahí si se va aplicar la Ley de Avasallamiento. Ello significa evitar que los pueblos indígenas puedan reclamar sus derechos.
CONTRATOS FAVORABLES	La empresa estatal no necesitará la autorización legislativa. Tampoco las cooperativas, las empresas pequeñas privadas con inversión menor a un millón de dólares y los contratos de asociación adecuados de los actuales contratos de riesgo compartido. (COMIBOL tiene varios de éstos con empresas grandes). Sólo los nuevos contratos con el sector privado requerirán autorización de la Asamblea Legislativa.
REGALIAS	No cambian ni aumentan. La obligación de pagar tributo se mantendrá en el mismo nivel actual, según las definiciones del código neoliberal. La excepción es el oro, cuya tributación se reduce. Eso es, claramente, favorecer la acumulación de riqueza en un sector privado. La autodeterminación indígena se subordinará a proyectos en el presupuesto de la Gobernación. En la distribución de las regalías el 80% de la Gobernación incluirá proyectos para los pueblos indígenas originarios y campesinos, el 15% es para los municipios del área minera, y un 5% irá al TGN.

RESPECTO A LA MADRE TIERRA

Sin agua no hay minería, sin consulta tampoco

Respeto a la madre tierra, al medio ambiente y a los derechos de los pueblos indígenas sobre su territorio, fue la primera conclusión provisional de un Taller efectuado por el Conamaq para evaluar la propuesta oficialista de ley minera.

La segunda fue difundir proyecto oficialista y construir una propuesta de ley alternativa que respete los derechos de los pueblos, debiendo los suyus y el Conamaq buscar recursos para poder socializar la ley en los ayllus mediante sus autoridades.

En los foros regionales a realizarse posiblemente en La Paz, Oruro y entre los suyus de Chuquisaca y Cochabamba, se identificará las deficiencias del proyecto del gobierno, y sobre todo a qué aspectos no van a renunciar los pueblos indígenas.

Tanto de manera individual como colectivamente en los ayllus, las marcas y los 16 suyus del Conamaq harían suya una propuesta cuestionadora, presentada por el Consejo del organismo, construyendo la alternativa antes de que la ley se apruebe en la Asamblea Legislativa.

En general se coincidió que toda la Ley de Minería proyectada es anticonstitucional, viola derechos de los pueblos indígenas originarios, vulnera el medio ambiente, la Consulta Previa, los recursos naturales, el agua y el régimen tributario.

También se sugirió reflexionar al Pacto de Unidad, volviendo a articular estas organizaciones, pero discutiendo el tema de la Ley Minera asociándola al agua, enfatizando que “sin agua no hay minería y sin consulta tampoco debería haber minería”, por lo que se debe insistir en que los indígenas participen de los beneficios por la explotación de recursos en sus territorios.

Se aclaró que si bien no se puede impedir el inicio de las actividades mineras, porque los operadores pueden recurrir a la Policía, estas actividades tampoco pueden impedir el ejercicio colectivo de los derechos del pueblo indígena.

Así, constitucionalmente, subsiste el derecho a ejercer la consulta previa y la obligación de cuidar el medio ambiente, aunque no se actúe como operador.



El accidente ocurrido en Porco, la explotación en el Cerro Rico, Huanuni, la contaminación en la cuenca del Pilcomayo y el lago Poopo y las grandes operaciones como Inti Raymi y San Cristóbal son ejemplos de la ineficacia de la ley minera para prevenir daños ambientales, ejemplos que pueden repetirse, previno el experto Emilio Madrid

La gestión ambiental es un fracaso: Agua y desechos son los grandes problemas

“La gestión para proteger el medio ambiente ha sido un fracaso: no ha dado resultados”, concluyó el experto Emilio Madrid, del colectivo Coordinación de Acciones Socio Ambientales (CASA), con sede en Oruro.

“Basta ver la mina Huanuni, que no aplica –para nada– los instrumentos de gestión y control ambiental; y que de 120 mil cooperativistas ni un 2% tienen licencia ambiental... en realidad es raro que exista una que tenga licencia o ficha ambiental”.

El “rotundo fracaso, fruto de la orientación que tiene”, se explica por las falencias de un enfoque “correctivo”, en el que no interesa prevenir los daños ambientales, sino remediarlos: no hay una orientación preventiva, dijo Madrid.

Pero fundamentalmente, lo que la hace ineficaz, enfatizó, es que prioriza la inversión por sobre la protección.

“Es la misma orientación que proviene del gobierno de Sánchez de Lozada y todos los que aprobaron las leyes vigentes para no obstruir la inversión y que los empresarios privados puedan poner sus instalaciones sin que el tema ambiental les sea un gran problema”.

Si se va a cambiar una ley minera que no ha protegido el agua, ni obliga a tratar bien los residuos mineros, una nueva legislación debiera volcar la situación, “pero en el enfoque gubernamental sigue vigente el pensamiento correctivo y de remediación de impacto, alertó.

AGUA Y DESECHOS

Siendo que ha sido ineficaz para controlar los dos grandes impactos de la minería: tratamiento de desechos y uso del agua, “deberíamos esperar en una nueva ley minera que responda a estas secuelas, que permita mejor control a los operadores mineros y supere la ineficacia del neoliberalismo”, propuso Madrid.

“Pero eso no está sucediendo”, aseguró.

Al contrario, pese a que la extracción tiene que cumplir obligaciones medioambientales, en el artículo 80 del Proyecto de Ley sobre Promoción de Inversiones, el Estado

garantiza condiciones de competitividad, entre ellas, la flexibilización en el tema ambiental.

Así, “la prioridad no es proteger el medio ambiente ni los derechos de la Madre Tierra, sino la extracción –vía la inversión– por sobre la protección”, previno.



ENFOQUE POLÍTICO DE LO AMBIENTAL

- Desarrollo sostenible: Es el concepto de “política” que busca la continuidad del modelo de desarrollo incorporando medidas técnicas de control ambiental.
- Tiene un carácter “económico-correctivo”: Cualquier problema ambiental se resuelve a través de asignar precios y tecnología.

EJES DEL ANTEPROYECTO DE LEY

- Uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Artículo 83 (Derecho de uso sobre recursos del agua).
- Artículo 84 (Derecho de paso y uso en áreas superficiales).
- Artículo 87 (Derecho de uso de aguas de dominio público y privado).
- De la variación de cursos de agua.
Artículo 261 (Trámite).
Artículo 262 (Acuerdo).
- Artículo 190 (Competencia para el otorgamiento de licencia ambiental) Ministerio de Minería.
- Artículo 191 (Responsabilidad) ALBA / V. Las acciones administrativas PRESCRIBEN EN 3 AÑOS).
- Artículo 192 (Pasivo ambiental) No hay política.
- Artículo 194 (ÁREAS PROTEGIDAS. No se permite actividad minera, salvo preconstituidos).

LA POLÍTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL EN MINERÍA SON UN FRACASO

La legislación y normativa ambiental minera no pudieron hacer control efectivo en:

- Derrame de colas de Porco
- Contaminación del Río Pilcomayo (Ingenios de Potosí)
- Contaminación del Lago Poopo
- Contaminación por pasivos ambientales
- Uso de aguas (San Cristóbal, Antequera, Inti Raymi, etc.)

PROBLEMAS E IMPACTOS AMBIENTALES DE LA MINERÍA Generación de grandes volúmenes de desechos

Subsector	Procesamiento TM/D	Mineral concentrado	Saldo de residuos TM/D	Relación
San Cristóbal	40.000	1.900 (Pb, Ag, Zn)	38.100	1-20
Huanuni	700	30 (Sn)	670	1-22
Coop Unificada	400	17 (Zn-Ag)	383	1-22

EMILIO MADRID/CASA: El proyecto de ley en 5 palabras

Es un proyecto anti indígena, antinacional, anti Madre Tierra y, luego, pro cooperativas y pro transnacional. Más que ningún otro proyecto de ley, éste está intentando criminalizar la resistencia indígena, perseguirla:

Anti nacional Bajo contratos con cooperativistas todo o gran parte de lo que se ha nacionalizado en 1952, se va transferir casi en propiedad a las cooperativas. Se está desnacionalizando lo que se nacionalizó en el 52.

Anti Madre Tierra Repite derechos de uso, aprovechamiento, explotación y abuso de recursos como el agua, principalmente.

Anti indígena Por el Artículo 267, la autoridad podrá llamar a la Policía cuando hay bloqueo de las comunidades, pero también –aumentando lo que no tenía el Código Neoliberal–, cuando hay la amenaza verbal o escrita: si las comunidades se pronuncian contra la actividad minera, se perseguirá a sus autores. Entonces decir: “no vamos a permitir la actividad minera”, ya es un delito. Además:

- Resulta gravísimo que no se pueda impedir el inicio de actividad minera. Por ejemplo, en el cerro Achachucani, Challapata, donde se planea una mina de oro a cielo abierto no se ha tomado en cuenta que pueden convertirse en un peligro para los regantes de esa región.
- El enfoque es hasta racista y colonizador, pues al decir: “no se les puede dar dinero en efectivo, sólo se les puede dar proyectos para su desarrollo... dinero en efectivo no”, se los considera “menores de edad”.
- Lo anterior se extiende al llamado concepto de “Responsabilidad Social Empresarial”, donde empresas como Inti Raymi y San Cristóbal, a través de Fundaciones, administran los proyectos de mejoramiento de ganado y otros. En este caso, San Cristóbal define qué proyectos se va dar a los pueblos indígenas. “Y esa es una figura de menores de edad en ese sentido, de colonización”.





EJES ADVERSOS DE LA PROPUESTA OFICIALISTA DE NUEVA LEY MINERA*

DESECHOS	<p>Toda minería genera enormes cantidades de desechos. Mucho más, incluso, que el mineral a extraer. Ejemplos en minería privada, estatal y cooperativa:</p> <p>SAN CRISTÓBAL • Trata 40 mil toneladas métricas día (TM/día) de material de extracción obteniendo más o menos 1.900 TM de mineral, y 38.100 TM de residuos. Por cada tonelada de mineral que obtiene, genera como unas 20 toneladas de desechos</p> <p>HUANUNI • De 700 TM de material obtiene 30 de mineral de estaño y 670 de residuos. Por cada tonelada de mineral genera 22 de residuos.</p> <p>UNIFICADA EN POTOSÍ • Los cooperativistas procesan 400 TM y obtienen unas 17 TM de concentrados de plomo-zinc. Por cada TM de mineral generan como 22 de desechos.</p> <p>Resultado: Cuanto más grande es la explotación minera, más residuos quedan en el territorio de las comunidades.</p>
AGUA	<p>Diariamente, San Cristóbal extrae de 42.000 a 50.000 metros cúbicos (m3/d) de agua y genera en aguas residuales -que ya no tienen ningún beneficio- 25.000 m3/d</p>
DERECHOS SOBRE OTROS RECURSOS	<p>Aparte del mineral, el Art. 83, otorga derechos a los operadores y titulares sobre los recursos forestales y el uso de agua de dominio público y privado. También se podrá expropiar tierras. El operador minero puede usar libremente a título gratuito todas las aguas de carácter público, salvo cuando hay dominio privado y de comunidades, pero si no llegan a un acuerdo, puede lograr expropiar el uso de esas aguas.</p>

Nota. * Ley de Minería desde la perspectiva ambiental, exposición de Emilio Madrid en taller de CONAMAQ, 2013.

AGUAS MUERTAS: UN TESTIMONIO

ANTONIO MACHACA, ORIGINARIO DE LAGO POOPO, MARKA EL CHORO

Hemos ido desde Huanuni: Los hermanos kallawayas decían "los soras están contaminados, no se les acerquen". Y es triste, el olor, toda esa pampa que hay ahora, ya no sirve. Antes el Poopó tenía 3.000 trabajadores pesqueros, ahora no hay ni uno. Y ahí aladito, el pueblo natal del Presidente y ha construido un coliseo, un museo, canchas de fútbol. Si el Presidente ni se inmuta siquiera del daño que ha ocasionado la minería ¿quién puede corregir? Solamente nosotros. Y en Huanuni, ni siquiera tienen un sistema de alcantarillado. Con una empresa tan grande, todos los desechos al río Desaguadero, Poopó. Y nosotros bebemos, igual nuestro ganado, de ese río.

DERECHOS INDÍGENAS

No se está avanzando en el sentido del cambio

“ Si bien hubo cambios formales en la Constitución y algunas leyes, esto es resultado de esa lucha simbólica y continua que han tenido los Pueblos Indígenas. Pero es un cambio formal, porque en la realidad estamos viendo que no se está avanzando en ese sentido”, evaluó el analista del Centro de Estudios Jurídicos y Sociales (CEJIS), Elías Huanca.

El jurista abordó la ley minera en relación a los derechos indígenas, en especial el fundamental de la Consulta Previa.

“En los suyus y otros pueblos de tierras bajas se ve que no es consulta previa, no es libre y no es informada a los pueblos indígenas”, aseguró.

Son simplemente, unas “audiencias públicas” con representantes de las empresas operadoras mineras, de los municipios y de las gobernaciones, donde “la participación del pueblo indígena es mínima”.

Al discutir con esos otros actores, nadie se pone del lado del pueblo indígena “porque si hablamos de proteger derechos territoriales, involucra más fiscalización a la actividad minera”, lo que disminuiría la producción y las ganancias diarias o mensuales que pudieran tener.

Es por eso, explicó el analista, que la proyectada legislación minera no otorga la trascendencia que tiene la aplicación de los convenios internacionales de protección a las prerrogativas indígenas.

El perfil de la ley minera –pronta a ser aprobada en la Asamblea Legislativa– y las posteriores leyes que afecten los derechos colectivos, deben ser consultados a ellos, aseveró Huanca.

El fin de la consulta previa, recordó, es lograr el consentimiento originario, pero el proyecto en curso señala que si el pueblo indígena y la entidad que consulta (Ministerio de Minería) no logran un acuerdo final, quien toma la decisión final es el Ministerio de Minería.

“Esto va contra la Constitución Política del Estado (CPE) y contra los estándares internacionales”.

La nueva Constitución establece que el Estado tiene que lograr el consentimiento indígena, pero al mismo tiempo reconoce que estos pueblos tienen el derecho a decidir qué forma

de desarrollo eligen para aplicarla en su territorio, recapituló también el especialista.

Cuestionó cierta “libertad en la interpretación” de artículos de la CPE en el proyecto oficialista de Ley Minera y en las conclusiones de la Ley Marco de Consulta.

“Parece que estos dos están muy ligados, siguen una misma línea y tratan de vincularse”, observó Huanca al insistir que es un retroceso que en caso de no acuerdo indígenas-gobierno, el Ministerio (el gobierno nacional) tome la decisión final: “cuando los indígenas deberían decidir, quien va a tomarse la atribución es nomás el Ejecutivo”, dijo a los representantes del CONAMAQ.

RESPECTO A INSTITUCIONALIDAD

Advirtió asimismo sobre los riesgos de manipulación de las bases, por parte del gobierno que “rompe la institucionalidad orgánica indígena y va directamente a la comunidad acortando el inicio y conclusión de la Consulta, quedando las comunidades en un estado de asistencia técnica mínima sin capacidad de incidencia técnica frente al Ministerio o a la empresa que los viene a consultar”.

El peso de las autoridades indígenas puede equilibrar el escenario de discusión, “pero si se las saca o paraliza, las comunidades quedarían indefensas”.

Impugnó Huanca la creación de un Consejo Consultivo indígenas-Estado, que instaura al mismo tiempo una Dirección de Consulta gubernamental sin participación de los pueblos.

LIBRE DETERMINACIÓN

Sostuvo también que este derecho no es abordado en los alcances que tiene el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas,

Estos compromisos establecen el derecho indígena para poder participar de los beneficios de la explotación de los recursos dentro de sus territorios. “La libre determinación involucra tomar la mejor decisión para su desar-

rollo social, económico, político y cultural”, recordó.

Si por ejemplo se pretende autorizar un contrato administrativo minero y los indígenas observan que el mismo afectara sus medios de vida, el ecosistema y sus formas de organización cultural, negándose a que el Estado lo implemente, debería éste respetar la decisión que toma el pueblo indígena”, dijo.

Esa es la libre determinación: decidir cómo es que van a desarrollar sus formas de organización política, social y cultural, enfatizó.

VISION PROPIA

El proceso de consulta debe emplear normas y procedimientos propios, bajo usos y costumbres y en espacios de discusión naturales, como un “tanta chawi, donde tengan que tomar la decisión, remarcó el especialista al precisar que “en un proyecto de ley donde participa el pueblo indígena, en cualquiera de sus instancias, automáticamente se asume que es proceso de consulta”.

Por ejemplo, una discusión con mineros cooperativistas con mineros sindicalizados sobre el tema, no sería una consulta porque la Constitución y las normas internacionales señalan que “tiene que ser bajo procedimientos adecuados a la cultura del pueblo indígena”.

Y eso, observó Huanca, “no se da en un espacio donde los indígenas participan con otros actores: la visión de Fencomin es distinta a la que tienen los pueblos indígenas, los cooperativistas tienen otra forma de entender la vida, otra forma de entender el desarrollo, que los pueblos indígenas”.

Aunque puedan identificarse como indígenas u originarios –concedió, “vemos que sus formas de vida, organización y desarrollo económico son distintas; tienen otra forma de pensar, distintas al pueblo indígena, lo que contradice el Artículo 26 de la propuesta de Ley Marco de Consulta”.

Concluyó que si los indígenas no se involucran y no exigen ejercer su derecho a la consulta sobre disposiciones que los afecten, no les quedaría más que demandar la inconstitucionalidad de la propuesta.

Mama T'allas y Tata Mallkus defenderán derechos indígenas y recursos naturales

El Conamaq debe dar la alerta a los pueblos indígenas del mundo: “los recursos naturales están en nuestros territorios, hay que preparar a nuestros Tatas en nuestros suyus para que ellos sean los verdaderos defensores”, coincidieron autoridades indígenas durante el taller sobre la propuesta de ley minera.

“Hemos visto que es bastante extractivista, un saqueo; está más abocada a las cooperativas y a las transnacionales”, expresaron también al observar la casi ausencia del Ministerio de Medio Ambiente, pues el que otorga la ficha ambiental es el de Minería que, “entonces, se convierte en juez y parte”.

Se reservaron la potestad de presentar una iniciativa legislativa, porque la ley perfilada por el gobierno “es sin participación de nosotros, lo han trabajado sólo con actores mineros... no nos toma en cuenta, como si no hubiera nadie, como si no hubiera dueños, pero sí somos dueños”.

“Se reconoce lo estatal, lo privado, la cooperativa, y ¿dónde quedan los pueblos indígenas originarios, si los recursos mineralógicos están en nuestros territorios?”, cuestionaron en rechazo al anteproyecto oficial y la necesidad de un proyecto alternativo. Extractos de algunas intervenciones:

MARIO MAMANI QUISPE,
JATUN ALLYU TOLAPAMPA,
MALLKU NACIÓN KILLACAS, POTOSÍ

Hay preocupación en el Salar y minas San Cristóbal, Siete Suyus, Chorolque, Tasna, Pulacayo. La gente ya está reaccionando. Que se haga un taller grande con un técnico que explique bien. Hemos bajado a otros, ahora este gobierno es peor.

WILMER MURUCHI, AYLLU KARACHA,
NACIÓN CHARCAS-QARAQARA

La minería para el gobierno es su primera entrada para sostenerse en el poder. Hay una debilidad grande: las comunidades, los ayllus y suyus no conocen del Proyecto de Ley de Minería, igual que muchas autoridades originarias. Entonces cómo queremos que reaccione la gente frente a una ley que no conoce? Hay que socializar pero también construir un proyecto contrario a esta propuesta. Además, no va ser la discusión gobierno- Conamaq, es mentira. La discusión va ser Conamaq versus cooperativas, versus empresa privadas y versus la empresa estatal.

MAMA DARÍA CHAMBI

Muy preocupante sobre todo para las mujeres pero ¿qué podemos hacer? También, esa agua contaminada no es sólo para los que estamos allá en ayllus y marcas, esa producción también viene a la ciudad. Pero a este gobierno parece que no le importa. A los originarios quiere totalmente liquidarnos, los anteriores gobiernos tenían compasión, este no.

JACINTO DÍAS CHOQUERIVE,
MALLKU DE NACIÓN KILLACAS

Debemos trabajar con los hermanos que nos están dando orientación. A este gobierno lo que les importa es



mantenerse en el poder. En la Constituyente nuestras propuestas han puesto al basurero. El 2011 recomendamos al Jacha Tantachawi de Oruro romper el Pacto de Unidad porque al Conamaq y sus autoridades sólo se les estaba usando políticamente. ¿Quién va defender los derechos indígenas? ¿El alcalde, el concejal, el corregidor? Hay que preparar a nuestros tatas en nuestros suyus para que ellos sean los verdaderos defensores Y no estamos en contra de Evo Morales, solamente estamos defendiendo nuestros recursos naturales, nuestro territorio. Si no hacemos eso un día nuestros hijos, nuestros nietos van a llorar y nosotros vamos a ser los culpables por no pelear frente al Estado. El CONAMAQ debe dar esa alerta a los pueblos indígenas del mundo.

TATA PASCUAL COPA,
NACIÓN KILLACAS POTOSÍ

La minería no nos ha servido de nada, no es vida, no es desarrollo, no es progreso, y creo que hay que rechazarla... se debe impulsar la producción agropecuaria, todas las leyes que vienen tratan de liquidarnos porque

somos los guardianes de nuestros recursos naturales contra un capitalismo de Estado donde esclaviza, somete al pueblo indígena.

VIRGINIA ALE, MAMA T'ALLA
NACIÓN KILLACAS POTOSÍ

Importante hacer los talleres en los suyus, para que sepan. Como Conamaq estábamos yendo a los ministerios y no nos han hecho caso. "Ustedes nomás", dicen (están en contra), "su base conmigo está", así nos dijo el gobierno. Entonces las bases tiene que saber cómo está la Ley de Minería. Hemos llevado a Tolapampa y sus 24 comunidades y han dicho: ¿por qué ustedes están callados?

MARÍA RODRÍGUEZ, CORREGIDORA
JATUN AYLLU PATI PATI, POTOSÍ

En Bolivia tantos recursos naturales, oro, plata, cobre, zinc ¿por qué somos pobres? ¿quién está tragando la plata, la torta más grande? ¿Por qué están exportando como gallina muerta a otros países? Ahora ¿quién elabora esas leyes? están haciendo las leyes entre ellos mismos. Antes respetaba al derecho de los pueblos, ahora está excluyendo. Bartolas, Federación de Campesinos, Colonizadores son cómplices. Juicio a esas organizaciones y quienes están manejando esa ley Si nosotros equivocamos, las wawas van a decir "ustedes son cómplices los tatarabuelos, el campo no han defendido", eso nos van a decir. Frente a este gobierno no sé cuanto vamos a aguantar, ES ATRÓPELLO CON MÁSCARA INDÍGENA.

ROBERTO CALDERÓN,
LAICAS CASQUIRQUI, NACIÓN CARANGAS

Francamente es una ley atentatoria y es muy clara la traición del gobierno, llorando no vamos a poder hacer nada. El Presidente debía tomar conciencia, su entorno es gente ambiciosa, nos están haciendo a un lado para aprobar esta ley.

GARY CASPA, DEL AYLLU CHUYPA,
SUYU CHARCA-QARA QARA

Hay que contraproponer pero asimismo buscar espacios de debate con Bartolinas, Tupac Katari, CSUTCB, y acordar como en la Ley de Consulta, porque solos no vamos a poder y nos estamos desgastando. Del gobierno sabemos que está trabajando por detrás, están desarticulando todas las estructuras a nivel de los suyus y los tatas y los apus están quedando solos.

AGUSTINA CALLE, SUYU KOLLA,
JALJAMALKU DE MARKA PUERTO ACOSTA

Hay que bajar a nuestra base a comunicarles que nuestras autoridades nacionales no están llevando bien las leyes, no están a favor de nosotros.

SOY DEL SUYU SOROS,
AUKIRI DEL TATA TORIBIO

No estamos negando a la minería, tampoco a nuestro Presidente. Lo que queremos es unirnos como un solo hombre, que haya resarcimiento a nuestro territorio.

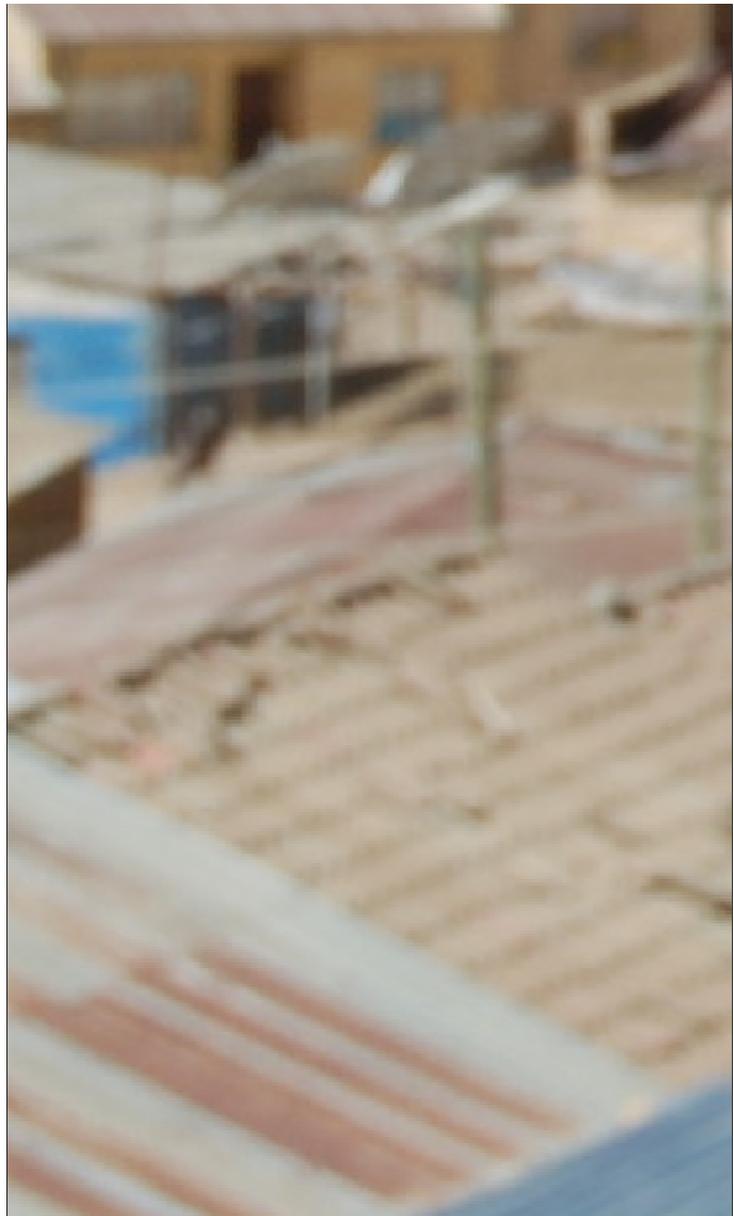
DOROTEA YUJRA, JACHA SUYU PACAJAQE,
MAMA T'ALLA DE COLQUE

Del gobierno en este momento su trabajo es dividir las organizaciones, hacerlas paralelas. Pediría contacto con CSUTCB, las Bartolinas, CIDOB, los interculturales: debe haber ahí personas que puedan entender, hacer un trabajo hormiga, tratar de incidir y buscar un taller conjunto con

las cinco organizaciones nacionales. Ahorita el gobierno entre hermanos nos está haciendo pelear, el sindicalismo está totalmente copando, a nosotros nos quieren hacer desaparecer. Los alcaldes totalmente cerrados con el sindicalismo, y siempre nos dicen "onegeistas", que somos de la derecha, de todo nos tratan. Algunos también están cerrados porque el gobierno les da todo, viajes a todo lado, están sobre la plata, bien pagados, Hasta han dado golpe y el gobierno está feliz, dice: es otro CONAMAQ, aunque van a pasar, no va ser eterno hermanos.

FILEMÓN FUENTES, SUYU SORA, ORURO

Hay que preparar un proyecto contestatario a la ley del gobierno. Debemos unirnos cada vez más. Todo el sector de Oruro está contaminado, ya no hay totora, pescado, aves, huevos, fauna. ¿Cómo vamos a sobrevivir sino es parar todos los asientos mineros porque siguen saqueando?



DIRIGENTES CUESTIONAN EFECTOS AMBIENTALES

¿Cómo nos vamos a defender de esas leyes que nos están viniendo encima? ¿Qué estrategias de defensa y de gestión del territorio tenemos en nuestras comunidades, ayllus, markas y suyus? Eso es lo que hay que discutir porque el gobierno tiene la mayoría parlamentaria, concordaron también Mama T'allas y Tata Mallkus llegados desde distintas regiones al Taller, en torno a los efectos ambientales.

“Si una empresa minera está en nuestra región, los beneficios no los tenemos las comunidades, sino el Estado mediante sus impuestos y sus regalías; y la empresa sus ganancias, los trabajadores también en sueldos y salarios. Pero las comunidades indígenas no tenemos ningún beneficio, no hay empleo, por ejemplo”, expuso Valerio Trigore, de Chayanta.

“Nos falta la parte de desarrollo humano, capacitación en nuestras comunidades. Con la capacitación podemos transformar”, agregó.

Entre otros planteamientos, señalaron la necesidad de dialogar con la CSUTCB, las CIDOB, las “Bartolinas” y otros organismos como los comités cívicos: “Tenemos que hacer fuerza, sino hay fuerza van a hacer retroceder y nuestra propuesta va ir al canasto”.

“Hay que hacer el trabajo de hormiga en la universidad, los magisterios. Basta de hacernos engañar; otras organizaciones se han dado cuenta de las consecuencias contra los pueblos indígenas”. Extractos de las posiciones:

LEONARDO VÁSQUEZ,
MALLKU SUYU CHARCAS-QARAQARA

El tema Mallkukota de Sacaca nos hace preocupar, de una vez los echaremos y nos pronunciaremos. Entonces sacaremos pruebas, proyectos para defendernos.

SEBASTIÁN GUTIÉRREZ,
AYLLU ARANSAYA, OMASUYUS

Nuestro Presidente dice: respeto, basta de contaminar a la madre tierra, el habla así. Pero, sí o sí contaminación existe hermanos, con Inti Raymi, al borde del río Desaguadero y entra a la laguna Uru Uru y luego pasa al lago Poopó. En década del 85-90 cantidad de pejerrey había en los lagos. Ahora ya no existe. Esa gente se abastecía con la pesca, ahora ya no hay pescado. En Mapiiri, Larecaja tropical, hay bastante oro, minas, pero todo en su mayoría es cooperativa. Por eso tatas y mamas, es momento todavía de poder preparar anteproyecto en contra y luego hay que consensuar con las bartolinas y otros.

FRANCISCO IBARRA, CURACA
NACIÓN QARAQARA,
AYLLU WISISA, POTOSÍ

Hay que bajar a nuestros suyus y trabajar, tenemos equipo técnico, autoridades.

CELIA CABRERA,
AYLLU YURA

No sólo el minero tiene derechos o el empresario, también nosotros porque hay mucha contaminación... ellos (los mineros y empresarios) lo que hacen es ganar y ganar y embolsillarse mucho dinero... por el lado de Tauru donde vivo ya no se produce verduras, fruta, hortalizas, el durazno ya ha muerto desde la raíz, no prende por la minería... no puede ser que el Presidente apoye sólo a la minería, también nosotros tenemos derechos para hacer producir, para tomar agua limpia no contaminada.

“Basta de hacernos engañar: Hay que buscar alianzas, capacitarnos

(REPRESENTANTE DE LARECAJA)

El CONAMAQ no tiene diputado, en cambio los mineros sí, senadores y hasta asambleístas. Hay que hacer el trabajo de hormiga en la universidad, a los magisterios. Por ejemplo, en Larecaja nos llevamos con los lecos, también con los interculturales. Que los hermanos expertos nos cooperen y mejorar nuestra propuesta. Bartolinas, Tupac Katari, interculturales no están 100% en contra de CONAMAQ. A muchos he hablado y ellos pueden, para esto hay que entrar a los suyus con técnicos. Aparte, el gobierno central está dividiendo, con organizaciones paralelas, la misma derecha está, incrustados MNR, ADN ¿Qué cambio hay pues? Nuestro hermano Evo está encorralado dentro 40 ladrones, Ali Baba, así está; no estamos en su contra, pero sus asesores lo han encorralado.

MAMA T'ALLA FELIPA VIQUI

Ministros, ministras nos tienen a un lado. Podemos bajar a suyus y markas, pero que también nos apoyen los hermanos técnicos. Y pueden bajar las autoridades originarias, pero no tienen recursos, no ganan sueldo como en el sindicato

SIMÓN CRUZ, MARKA SALINAS DE GARCI,
JATUN KILLACAS ASANAJAQUI

Recomendar a las nuevas autoridades indígenas que van a ingresar que continúen trabajando con propuesta de ley minera, va ser difícil para ellos porque vamos a estar en una etapa de elecciones. Nos están excluyendo de esta ley, ni siquiera se han mosqueado quiénes somos nosotros, al igual que en las autonomías departamentales. Nuestras propuestas lo van a hacer a un lado como en la Ley de Consulta, como en la Ley de Madre Tierra, en la seguridad alimentaria. Ahora, áridos, piedras, arenas, ya va depender de los municipios ni siquiera vamos a poder sacar una carretilla de arena de nuestro mismo territorio. En Korichaca el cerro se lo están acabando y burlonamente han dicho: “No, ese cerro se lo estamos trasladando a este ladito”. Igual a las cooperativas no se les va cobrar impuestos para que voten por ellos; hay un favoritismo total a algunos. Y otras personas seguimos siendo sus escaleras. Se esconden, se hacen la burla de nosotros. Y para hacer una acta el Viceministro Vásquez llama a las Bartolinas, a la CSUTCB a los interculturales para que le autoricen, si no, no firma. Entonces de qué poder de decisión podemos hablar? Dicen que somos opositores, que somos de la derecha o sea que “calladito hay que aguantar nomás”. Basta de hacernos engañar y creo que es importante hacer algunas alianzas con otras organizaciones como en Oruro el Comité Cívico.

VALERIO TRIGORE, CURACA MALLKU
MARKA CHAYANTA, CARGO:
YACHAYPURICHAJ

Desde las comunidades debemos defendernos y la defensa está como en el municipio de Chayanta, por ejemplo, de donde yo vengo, hemos inventariado 800 fuentes de agua y hemos hecho 500 sistemas de micro riego. Ya podemos hacer defensa de nuestro recurso hídrico y que la explotación minera no afecte a nuestras fuentes de agua. La gente por el agua se reúne, se junta y empieza a defender ya.

A contra ruta de lo que señala el discurso oficial del “socialismo comunitario,” la propuesta oficial prioriza e induce la vigencia y difusión de las relaciones capitalistas, antes que las formas colectivas

RETROCESO EN PROYECTO DE LEY MINERA, SEGÚN EVALUACIÓN DEL CEDLA

Indígenas no son reconocidos como actores-sujetos con derechos mineros

Al establecer la preeminencia de la minería sobre otras actividades productivas como la agricultura, el planteamiento gubernamental significa para los pueblos indígenas un retroceso en el reconocimiento de sus derechos, pues no se les reconoce como actores; es decir, como sujetos con derechos mineros.

“Somete los derechos de los pueblos indígenas, incluida la consulta previa, a los intereses de los actores mineros, principalmente de los privados”, concluyó también una evaluación del CEDLA sobre la propuesta oficialista de ley minera.

Este proyecto, resumió, está destinado a impulsar y fomentar la privatización de esa actividad a través de empresas y cooperativas; y a consolidar la presencia de la Gran Minería, garantizando estabilidad y competitividad de sus condiciones tributarias, protegiendo sus inversiones de eventuales avasallamientos y de todo impedimento al desarrollo de la operación minera.

Da preferencia a las cooperativas como nueva burguesía “nacional” y relega la presencia estatal, estableció el estudio al destacar que no prioriza la industrialización, sujetándola a la iniciativa privada.

APLASTANTE DOMINIO PRIVADO

La situación actual muestra el deterioro del control de áreas mineras por parte del Estado: “Al no haberse realizado la nacionalización de las empresas operadas por capitales transnacionales, ni tampoco reformas importantes en propiedad y control de actividades mineras, las principales

Al establecer la preeminencia de la minería sobre otras actividades productivas como la agricultura, el planteamiento gubernamental significa para los pueblos indígenas un retroceso en el reconocimiento de sus derechos



empresas extranjeras son responsables de alrededor de dos tercios de la producción de concentrados”, y Comibol sólo participa en la producción con el 3 %.

Las cooperativas –unas 1.600 verdaderas empresas privadas basadas en la explotación de trabajo asalariado, la mayoría creadas desde el 2006– producen un 21 % del total. Su peso electoral y su capacidad de movilización, les permitieron obtener una serie de ventajas económicas, mientras que el accionar de Comibol se limita a Huanuni y Colquiri, empresas recuperadas por los asalariados.

Las transnacionales operan principalmente en la mina San Cristóbal (Empresa minera San

Cristóbal); Porco, Bolívar, Poopó y Caballo Blanco (consorcio SinchiWayra), Manquiri (Empresa San Bartolomé) y San Vicente (Empresa Pan American Silver).

En el último año, según la evaluación, el gobierno convirtió algunos de estos contratos en “riesgo compartido” que mejoran la participación estatal en las utilidades de algunas empresas, garantizando, empero, la presencia por muchos años más del capital transnacional en el país.

Esa participación aplastante, se explica por la estructura de la propiedad de las áreas mineras: luego de la privatización de la Comibol y el levantamiento de la reserva fiscal, durante el período neoliberal, se

14 - ANÁLISIS

otorgó en forma masiva concesiones a particulares, empresas y cooperativas. Ese proceso no cambió radicalmente con la asunción al poder de Evo Morales, y persistió hasta el 2013, cuando se dictó una norma de reversión de concesiones ociosas, lo que afectó principalmente a personas individuales (Cuadro 1).

NATURALEZA Y ORIENTACION

Desde el 2006, la minería es estratégica, en la medida en que permite la generación de excedente económico. Así, la provisión de ingresos fiscales determina todas las políticas sociales, ambientales, laborales y otras aplicables al sector.

El proyecto oficialista considerado en la Asamblea Nacional, incorpora definiciones de Función Económica y Social (FES) e Interés Económico Social (IES), y los conceptos de de seguridad jurídica y de promoción de las inversiones privadas como principios ordenadores del sector, que implican el reconocimiento, respeto y garantía estatal de los derechos de usufructo de los actores mineros y el amparo a sus inversiones.

Define como actividades prioritarias la propección “permissiva” y la industrialización, “esencialmente de responsabilidad de los agentes privados y no a cargo del Estado”.

Alineado al discurso gubernamental de la Economía Plural (posibilidad de que en el capitalismo se dé la convivencia y el desarrollo armónico de los diferentes modos de producción), el perfil de ley minera propugna la participación igualitaria de los diferentes productores siempre en condiciones de competencia mercantil.

“Paradójicamente, elimina la posibilidad de que los pueblos indígenas participen en condición de tales, como actores mineros”, advirtió el estudio, presentado por el analista del CEDLA, Carlos Arze.

Establece que todas las personas con capacidad jurídica pueden ser sujetos de la minería aunque no necesariamente actores. Los sujetos son todos aquellos que, de algún modo, están ligados a ese sector, ya sea como beneficiarios o afectados, pero una persona (para ser actor con derecho a desarrollar actividades mineras) tiene que organizarse necesariamente en una de las tres formas que reconoce la ley: industria estatal, industria privada y cooperativa.

“De esta manera, la norma estaría obligando a los pueblos indígenas a asumir una forma organizativa



propriadamente mercantil capitalista abandonando su naturaleza social colectiva”.

En otras palabras, a contra ruta de lo que señala el discurso oficial del “socialismo comunitario,” se prioriza e induce “la vigencia y la difusión de las relaciones capitalistas, antes que las formas colectivas”.

DERECHOS

En general, los derechos mineros de los actores tienen preeminencia sobre las formas de propiedad de la superficie, al garantizar su aplicación incluso mediante la expropiación a propietarios agrícolas u otros.

El reconocimiento alcanza también a los derechos sobre terrenos o áreas superficiales obtenidos previamente a través de la compra, servidumbre, expropiación o cualquier otra forma legal. Esto incluye -en el caso de los indígenas- a los derechos adquiridos en áreas que posteriormente fueron otorgadas como TCO (Tierras Comunitarias de Origen) o TIOC (Territorios Indígenas Originario Campesinos). Así, la norma “no reconocería el derecho propietario ni de posesión sobre los recursos minerales en estado natural”.

Por otra parte, como los actores tienen el más amplio derecho para disponer de la producción minera y de las utilidades que ésta les reporta, la propuesta gubernamental les otorga la posibilidad de

La minería es estratégica, en la medida en que permite la generación de excedente económico. La provisión de ingresos fiscales, determina todas las políticas sociales, ambientales, laborales y otras aplicables al sector

“utilizar la información cuantitativa o cualitativa, obtenida mediante estudios u otros medios, sobre los recursos o reservas minerales” con fines de financiamiento “en bolsas de valores autorizadas nacionales o extranjeras”.

Si las perspectivas de ganancia de las empresas son, en las Bolsas de valores, la información que da valor a sus acciones, “este derecho tendría, en la práctica, el mismo efecto que aquel que está prohibido en la misma propuesta”, advirtió el experto.

	Concesiones mineras (En porcentaje)			
	2007		2013	
	Número	Km2	Número	Km2
Bolivia	100,0	100,0	100,0	100,0
Comibol	17,3	12,7	26,7	15,1
Empresas	17,0	35,1	24,0	43,5
Cooperativas	3,1	2,1	16,8	16,7
Unipersonal	62,5	50,1	32,5	24,6

Fuente: Sergeotecmin. Elaboración CEDLA.

DERECHOS ESPECÍFICOS EN LA PROPUESTA MINERA	
A percibir y remitir utilidades	Contradice el discurso oficial acerca de la obligación de los inversionistas extranjeros de reinvertir sus utilidades en el país, y el Art. 351-CPPE para los contratos de asociación mixtos de explotación de recursos naturales.
Seguridad y protección	La penalización del avasallamiento está dirigida efectivamente a quienes pudiesen reclamar la vulneración de sus derechos, es decir, contra los Pueblos Indígenas.
Previsibilidad tributaria y competitividad	Dirigida a enfrentar probables deterioros en las cotizaciones internacionales que podrían poner en riesgo la obtención de ganancias por parte de las empresas transnacionales. El gobierno podría realizar cambios adecuados al interés de dichas empresas en costos, para hacerlos competitivos con los vigentes en otros países
Residuos mineros	Constituye derechos sobre los residuos, desmontes, relaves similares, etc., yendo más allá de la actual ley neoliberal que reserva esos recursos para el Estado.
Materiales y aguas existentes	Las empresas mineras y cooperativas podrán hacer uso de las aguas de manera casi irrestricta, exceptuando aquellos casos en que se interrumpa la provisión de agua potable para la población.
Afectación a derechos de terceros	Actores mineros podrían "constituir derecho de superficie sobre la propiedad agraria o de otra naturaleza" previo pago de compensación o indemnización. Si no, podrán "recurrir a expropiación", cuyo procedimiento da al Director Departamental o Regional, la potestad de resolver la solicitud en plazos muy cortos.



CONTRATOS MINEROS Y AUTORIZACIONES	
3 tipos de contratos administrativos mineros	Contrato Minero Privado, Contrato Minero Cooperativo y Contrato Minero Estatal. Superficie máxima de un contrato de administración 250 cuadrículas (6.250 hectáreas). El plazo de vigencia, 30 años, renovables por otros 30. Para los cooperativos, plazo indefinido. Las cooperativas no pueden contratar personal, excepto para tareas administrativas, técnicas y de asesoramiento. Sin embargo, se autoriza la suscripción de contratos de asociación no-estatal con diversas personas jurídicas que, como ha sucedido en otros sectores en el pasado, podría servir para burlar los derechos laborales de los trabajadores asalariados a través de contrataciones atípicas.
2 tipos de contratos de asociación minera	Para “realizar actividades en todo o parte de la cadena productiva minera” pueden ser estatales: con empresa privada o una cooperativa, o no-estatales: sólo asociación empresa privada-cooperativa. Se observa que cuando la asociación no-estatal explote un importante yacimiento con la participación de una empresa privada extranjera o una empresa estatal, obteniendo elevadas ganancias, las cooperativas intervinientes no pagarán impuestos sobre utilidades, sino únicamente el socio privado o estatal. Así, esta norma se anticipa al nuevo código tributario en la ratificación de la exención a los cooperativistas mineros del pago de este impuesto.
Autorizaciones y licencias	Las autorizaciones son para prospección y exploración: se permite el cateo como búsqueda superficial de indicios sin afectar derechos de terceros, lo cual ocasionaría la proliferación de empresas junior, dedicadas a exploración, prospección y venta de los prospectos rentables a empresas productoras, como sucedió en la época neoliberal. Superficie máxima 500 cuadrículas (12.500 ha). Plazo: cinco años, prorrogables por otros tres. Licencias de operación, para concentración, beneficio, fundición y/o refinación de minerales o metales. Incluye comercialización y exportación.
Autorización legislativa de los contratos, excepto cooperativas	La redacción da por legales todos los contratos previos con empresas privadas y cooperativas, reconociéndoles derechos pre-constituidos o adquiridos. Libera de esa obligación a futuros contratos mineros cooperativos. Deja abierta la puerta para que dichas empresas “sociales” permitan el ingreso irrestricto, vía contratos de asociación no-estatal, de los capitales privados extranjeros o nacionales en la minería, burlando la decantada salvaguarda.



Comité Editorial: Javier Gómez, Carlos Arze, Juan Carlos Guzmán
 Coordinador de Plataforma: Juan Carlos Guzmán
 Textos y sistematización: Rolando Carvajal
 Diseño y Armado: Milton Iniguez



Con el apoyo de

